Dictamen UOC N° 004/2015

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14/03/2012, *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/047 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN"*; y en base al inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución y el art. 47 de la Ley 2051/03 referente a la renovación del contrato de locación de bienes inmuebles; procede a emitir el DICTAMEN para la **"RENOVACIÓN DE CONTRATO N°016/2013 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"**, que se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones. -

FUNDAMENTOS:

a) Que, el inmueble solicitado en la renovación del contrato de locación de inmuebles, se ajusta a los requerimientos de la institución, por su relación costo-beneficio que se señala a continuación:

   1. El inmueble ubicado en la calle Avda. Mcal. Estigarribia y Juan E. O´leary N° 1503, individualizado como finca N° 298 Cta. Cte. Ctral. N° 19-0075-07, de la ciudad de Caacupé, satisface las necesidades para albergar con comodidad a las Dependencias de las **OFICINAS DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO Y ESTACIONAMIENTO PARA MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y PUBLICO EN GENERAL** de esta Circunscripción Judicial ya que se encuentra en una ubicación preferencial, en el centro de la ciudad, lo que permite rapidez y economía en el desplazamiento. Teniendo en cuenta que no existen interesados en ceder en locación sus inmuebles y en vista de que es el único propietario que ofrece su inmueble en alquiler, cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica) quedando a cargo del Locatario el pago del consumo de energía eléctrica y de agua. El plazo de duración del presente contrato es por 07 (siete) meses contados a partir del 01/04/2015 hasta el 31/10/2015. -

b) El art. 11 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, establece que: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de locación de Contrato de Locación son:...b) dictamen justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6º de la presente Resolución que establece: "En ambos casos, para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá emitir los siguientes documentos:...dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: i) los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación,...ii) los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados... iii) la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble..." y el artículo 47 de la Ley Nº 2051/03.- - -*

c) El art. 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "En los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".- -

d) Por lo expuesto, se sugiere realizar el procedimiento de "Renovación de Contrato de Locación de Inmuebles", conforme a las disposiciones legales en materia de Contrataciones Públicas.- -

En base a los fundamentos que anteceden, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera el presente Dictamen, salvo mejor parecer de VV.EE.- -

Caacupé, 11 de marzo de 2.015.-

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa de Sección